

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados **de clausura de las cuarenta y ocho horas**, de la publicitación, del Recurso de Apelación recibido el día ocho de marzo de dos mil veintiuno, presentado por el ciudadano Fernando Gutiérrez Nava representante propietario del Partido “Movimiento Alternativa Social” ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, promovido en contra del acuerdo  
IMPEPAC/CEE/MC/PES/032/2021;  
aprobado en fecha tres de marzo de dos mil veintiuno.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos del día once de marzo del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día ocho de marzo de dos mil veintiuno, promovido por el ciudadano Fernando Gutiérrez Nava, representante propietario del Partido “Movimiento Alternativa Social” ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual impugna el “**ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO A LA MEDIDA**”

**CAUTELAR IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/32/2021, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO OSCAR JUÁREZ GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**” aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas en sesión extraordinaria de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno.

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las cuarenta y ocho horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día nueve de marzo de dos mil veintiuno y concluyó el día once de marzo de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, del día en que se fija en estrados la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar **que no se recibió escrito de tercero interesado** por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Atentamente**



**Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de**  
**Procesos Electorales y Participación Ciudadana**